

**PROCESO: EJECUTIVO.
RADICADO No. 2017-00059-00
DEMANDANTE: FONDO DE EMPLEADOS FUNDACION DE LA MUJER.
DEMANDADO(S): CRISTOBAL SUAREZ LIZARAZO Y OTRA.
CUADERNO MEDIDAS**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PIEDECUESTA

Antes

(JUZGADO CUARTO PROMISCUO MUNICIPAL PIEDECUESTA)

Conforme a lo dispuesto en el acuerdo No. PCSJA20-11652 del 28 de octubre del 2020, de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, concordante con el acuerdo No. CSJSAA21-11 del 21 de enero de 2021

Piedecuesta (S), once (11 de mayo de dos mil veintiuno (2021)

De la comunicación que antecede y obrante en el cuaderno medidas, procedente de la entidad(es) bancaria(s) **BANCO BBVA COLOMBIA, BANCO CREDIFINANCIERA, BANCO DE LA REPÚBLICA, BANCO CAJA SOCIAL y BANCOOMEVA S.A.** Póngase en conocimiento de la parte demandante para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.


ALVARO RAMÓN NIETO MONCADA
JUEZ

WAO

Notificado mediante estado No. **076** del 12 de mayo de 2021

Santiago de Cali 24 de Abril de 2021

Señor(es)
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PIEDECUESTA
j02cmpalpedecuesta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Piedecuesta-Santander

Demandante /Ejecutante : Fondo de Empleados de la organización Fundación de la Mujer FONMUJER
Demandado /Ejecutado : CRISTÓBAL SUAREZ LIZARAZO Y OTRA
Radicación : 2017-0059

Respetado Señor(a)

Me refiero a su Oficio de Embargo No.690 del 08 de Abril de 2021, radicado en nuestras dependencias el día 23 de Abril de 2021, librado dentro del proceso de la referencia y por medio del cual nos ordena embargar los productos financieros de CRISTÓBAL SUAREZ LIZARAZO Y OTRA con identificación No 91.295.142 Y OTRA.

Al revisar nuestros registros observamos que el demandado **No Tiene Vínculo con el Banco o No Posee Productos susceptibles de Embargo**, por lo cual no es posible atender su orden de embargo.

Esperamos en estos términos, haber atendido satisfactoriamente su requerimiento.

Atentamente,

MARIA ALEJANDRA MONTAÑO

Área de Operaciones Captaciones
Bancoomeva S.A.

Página 1 de 1



DSP-CA-11487-2021

Bogotá D.C, 23 de abril de 2021

Señores

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL - ANTES (JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL)

Piedecuesta (Santander), Colombia

Asunto: OFICIO CIRCULAR No: 690

RADICADO : 685474089004-2017-0059-00

Apreciados señores:

En respuesta a su oficio del asunto, me permito manifestarles que las personas naturales relacionadas no poseen dineros en esta entidad por los productos allí indicados.

Cordialmente.

Jaime Alberto Mora Castro
Subdirector
Departamento de Sistemas de Pago



Juzgado segundo civil municipal de piedecuesta

Secretario(a)

Piedecuesta

Santander

Abril 23 de 2021

Palacio municipal

70

OFICIO No: 0690

RADICADO N°: 68547408900420170005900

NOMBRE DEL DEMANDADO : CRISTOBAL SUAREZ LIZARAZO

IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 91295142

NOMBRE DEL DEMANDANTE: FONDO DE EMPLEADOS DE LA ORGANIZACION FUNDACION DE LA MUJER FONMUJER

IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 804005701

CONSECUTIVO: JT937820

Respetado (a) Señor (a):

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que la(s) persona(s) citada(s) en el oficio de la referencia se encuentran vinculadas con el Banco a través de las cuentas (corriente o de ahorros) relacionada a continuación, las cuales a la fecha no tienen saldos disponibles que se puedan afectar con el embargo.

1. 001303550200257189

Hecha la verificación, las demás personas que se encuentran relacionadas en su comunicación no tienen productos con el Banco BBVA.

No obstante lo anterior, hemos tomado atenta nota de la medida decretada por ese Despacho, la cual será atendida con los depósitos que se realicen en el futuro y, una vez éstos se hagan efectivos, se colocarán a su disposición, si fuere el caso.

Cordialmente.

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.,

BBVA Colombia

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.

Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PIEDECUESTA
PIEDRECUESTA
SANTANDER
PALACIO MUNICIPAL
ABRIL 23 DE 2021
70**

Bogota D.C., 23 de Abril de 2021
EMB\7089\0002193482

Señores:

004 PROMISCO MUNICIPAL PIEDECUESTA

Calle 5 A No 6 01 Hoyo Chiquito
Piedecuesta Santander

0



R70892104230856

Asunto:

Oficio No. 690 de fecha 20210408 RAD. 6854740890042017005900 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE FONMUJER VS CRISTOBAL SUAREZ LIZARAZO Y OTRO

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
CC 63.508.354	HEYDY BIBIANA PIQUERES CADENA	XXXXXXXX3809	Embargo Registrado - Cuenta con Beneficio de Inembargabilidad
CC 91.295.142	CRISTOBAL SUAREZ LIZARAZO	XXXXXXXX2042	Embargo Registrado - Cuenta con Beneficio de Inembargabilidad
CC 91.295.142	CRISTOBAL SUAREZ LIZARAZO	XXXXXXXX9138	Embargo Registrado - Cuenta con Beneficio de Inembargabilidad

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,



ALEJANDRO SARMIENTO SANCHEZ

Coordinador Central de Atención de Req/Externos

BOGOTA DC, 29 DE ABRIL DE 2021

Señor(a) (es)
JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL
J02CMPALPIEDECUESTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.
CARRERA 6 # 9 - 82
PIEDECUESTA-SANTANDER

Referencia: EMBARGO
Oficio No.: 690
Radicado: 2017-0059

Reciba un cordial saludo de Banco Credifinanciera:

En atención a su requerimiento, nos permitimos dar respuesta al oficio de referencia, en los siguientes términos:

Una vez verificada nuestra base de datos, se logró constatar que los señores y/o sociedades relacionadas a continuación, no poseen a la fecha productos pasivos con Banco Credifinanciera S.A., por lo cual, nuestra entidad NO aplicó la medida cautelar ordenada por su despacho.

Identificación	Nombre o Razón Social
91295142	CRISTOBAL SUAREZ LIZARAZO
63508354	HEIDY BIBIANA PIÑERA CADENA

Esperamos haber atendido su solicitud, en caso de cualquier inquietud adicional con gusto será atendida a través de nuestra línea de servicio al cliente (1) 4823382 en Bogotá D.C., o en nuestro correo electrónico impuestos@credifinanciera.com.co o si lo prefiere en nuestra página web www.credifinanciera.com.co opción contáctenos.

Atentamente



SERVICIO AL CLIENTE
BANCO CREDIFINANCIERA
Elaborado: CFISERALRO





Servientrega S.A NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C.,
Colombia Av Calle 6 No. 34A-11. Atención al usuario:
www.servientrega.com. PBX.: 7 700 200 Fax: 7 700 380 ext 110045.

Fecha: 16 / 4 / 2021 12 : 05
Fecha Prog. Entrega: 16 / 4 / 2021



GUIA No. 296841309

CÓDIGO SER: SER77517 / SER77517

CALLE 55A NO 29-53

REMITENTE
FGS FONDO DE GARANTIAS S.A.

Teléfono: 6801040 D.I./NIT: 804004325 Cod. Postal: 680001
Cd.: BUCARAMANGA Dpto.: SANTANDER
País: COLOMBIA email: DADNNY.SIZA@FGS.COM.CO

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO			INTENTO DE ENTREGA	No. NOTIFICACION
1	2	3	1	
Desconocido				
Rehusado	2			
No reside				
No reclamado	3			
Dirección errada				
Otro (indicar cual)				

RECIBI A CONFORMIDAD(NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.):

GUIA No. 296841309



FECHA Y HORA DE ENTREGA

0 / /

Observaciones en la entrega:



DESTINATARIO	DOCUMENTO UNITARIO	
	BOG	PZ: 1
	10	CIUDAD: BOGOTA
	H83	FP: CREDITO
	NORMAL	MT: TERRESTRE
CARRERA 7 # 76-35 PISO 9		
Nombre: PROCREDIT SA		SAC
Teléfono: 4926792		
País: COLOMBIA		
email:		
D.I./NIT:		Cód. Postal: 110221
Dice Contener: DOCUMENTOS		
Obs. para Entrega: OFICIO 690		
Vr. Declarado:	\$ 5.000	VOL : 0 / 0 / 0
Vr. Flete:	\$ 11,200.00	Peso (vol): 0
Vr. Sobreflete:	\$ 300.00	Peso (kg): 1
Vr. Total:	\$ 10,380.00	No. Remisión:
No Ref2:	No. Factura:	No. Sobreporte:
Quién Recibe:	No. Ref1:	

Ministerio de Transportes Licencia No. 905 de Marzo 2001 MANTIC Licencia No. 1795 de Septiembre 7/2010

DG-6-CL-IDM-F-68 V.4



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PIEDECUESTA
Antes
(JUZGADO CUARTO PROMISCUO MUNICIPAL PIEDECUESTA)

Conforme a lo dispuesto en el acuerdo No. PCSJA20-11652 del 28 de octubre del 2020, de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, concordante con el acuerdo No. CSJSAA21-11 del 21 de enero de 2021.

Piedecuesta, 08 de abril de 2021.

OFICIO CIRCULAR No: 690

Señor(es):

Bancolombia S.A, Banco Agrario de Colombia S.A., Banco de Bogotá, Banco Caja Social, Banco ITAU, Banco Davivienda S.A., Banco BBVA, Banco de Occidente, Banco City Bank, Banco Mundo Mujer, Banco de la Republica, Banco GNB Sudameris Colombia, Red Multibanca Colpatria S.A., Banco Popular, Banco GNB Colombia S.A., Banco AV VILLAS, Banco WWB S.A. y Banco Procredit, Bancamia, Banco Pichincha S.A, Bancoomeva, Banco Falabella S.A., Banco Cooperativo Coopcentral.

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO: 685474089004-2017-0059-00

DEMANDANTE: Fondo de Empleados de la organización Fundación de la Mujer - FONMUJER Nit. 804.005.701-4

DEMANDADOS: CRISTÓBAL SUAREZ LIZARAZO C. C. No. 91.295.142

HEIDY BIBIANA PIÑERA CADENA C. C. No. 63.508.354

Por el presente me dirijo a usted a fin de comunicarle que mediante auto de fecha ocho (08) de abril de dos mil veintiuno (2021), dictado dentro del proceso de la referencia se dispuso:

“...**TERCERO: DECRETAR** el embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en cuentas corriente y de ahorros, CDTs, cualquier otro título bancario o financiero que posea los demandados CRISTÓBAL SUAREZ LIZARAZO identificado con la C. C. No. 91.295.142 y HEIDY BIBIANA PIÑERA CADENA identificada con la C. C. No. 63.508.354...” de las entidades relacionadas en el encabezado del presente oficio.

Las sumas embargadas y retenidas deben ser consignadas en la cuenta de depósitos judiciales de este Juzgado, en el Banco Agrario de Colombia de Piedecuesta (Sder) en la cuenta No **685472042004**, a favor del Fondo de Empleados de la organización Fundación de la Mujer - FONMUJER Nit. 804.005.701-4.

LIMITE DE MEDIDA \$ 8.059.500,00=

Sírvase proceder de conformidad a lo ordenado, advirtiéndole que el incumplimiento a lo anterior, le acarreará las sanciones previstas en la ley.-

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ QUINTERO

Secretario

MS